## MENDOZA, 27 JUN 2013

#### VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 6562/2013, en las que se tramita la selección de alumnos para participar del intercambio estudiantil con Universidades de Bolivia dentro del "Programa MARCA 2013";

#### CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes y entrevistas de los alumnos postulados para participar del intercambio.

El Orden de Méritos propuesto por la Comisión, con el objeto de que los alumnos opten por la Institución en la que participan del intercambio como así también los suplentes correspondientes.

Que el Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) se realiza en el marco de las Carreras Universitarias Acreditadas en el MERCOSUR y Estados Asociados.

Que el Ministerio de Educación exige el reconocimiento de los cursos aprobados por los alumnos que participan del Programa.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de junio del año 2013.

### En uso de sus atribuciones,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el Orden de Méritos propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial correspondiente al Programa de intercambio con Universidades Acreditadas en MERCOSUR y Estados Asociados, por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2013, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES  01- GUIÑAZU FRÍAS, Pablo Federico	<u>LEGAJO</u> 8883	<u>UNIVERSIDAD</u> Univ.Gabriel R Moreno de Sta. Cruz
02- LOPEZ, María Luz	9527	Univ.Tecnológica Privada De Sta. Cruz (UTEPSA)
03- QUIROGA ZARATE, Silvia Verónica	9005	Univ. Privada Boliviana de Cochabamba (UPB)
04- PEREZ HURTADO, Cynthia Gabriela	8816	Univ.Privada Boliviana de Cochabamba (UPB)
05- VILA MARTINEZ, Diego Matías	8849	Univ. Del Valle de Cocha- Bamba (UNIVALLE)
06- MUÑOZ, Gustavo Rubén	8856	Univ. Tecnológica de Oruro (UTO)

Resol. – CD Nº 168 / 13 1 de 2



▶ 2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la Ordenanza Nº 24/2007(Anexo I – Artículo 2º), Dirección Alumnos registrará la inscripción como Alumno Regular, sin computar el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º) hasta tanto concluya el período de Intercambio.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, aprobada en la Universidad de destino teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos, para determinar si corresponde validarlos por Resolución de Decanato como asignaturas del Plan de Estudios (Ordenanza Nº 110/2004-CS), acreditadas por Intercambio (Ordenanza Nº 65/87-CS).

ARTÍCULO 4º.- Si el alumno desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 168 / 13

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO